

GACETA OFICIAL

AÑO XCVII

PANAMÁ, R. DE PANAMÁ MARTES 27 DE AGOSTO DE 2002

Nº 24,625

CONTENIDO

MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA

DECRETO Nº 77-A

(De 5 de agosto de 2002)

"POR EL CUAL SE DESIGNA AL MINISTRO DE COMERCIO E INDUSTRIAS, ENCARGADOS."

..... PAG. 3

MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

DECRETO EJECUTIVO Nº 223

(De 23 de agosto de 2002)

"POR EL CUAL SE CONCEDE LIBERTAD CONDICIONAL A PRIVADOS DE LIBERTAD, POR HABER CUMPLIDO DOS TERCIOS (2/3) DE SU CONDENA CON INDICES DE READAPTACION, BUENA CONDUCTA Y CUMPLIMIENTO DE LOS REGLAMENTOS CARCELARIOS."

PAG. 3

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº CAL-1-29-01

(De 15 de febrero de 2002)

"POR LA CUAL SE MODIFICA EL CONTRATO Nº CAL 1-29-0 DEL 18 DE MAYO DE 2001, SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA SERVICIOS JAMARVA, S.A."

PAG. 10

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº CAL-1-25-01

(De 24 de junio de 2002)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A."

PAG. 11

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº CAL-1-06-01

(De 7 de diciembre de 2001)

"POR LA CUAL SE MODIFICAN LAS CLAUSULAS PRIMERA Y SEXTA DEL CONTRATO Nº CAL-1-06-01 DEL 7 DE FEBRERO DE 2001."

PAG. 12

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº CAL-2-02-01

(De 26 de octubre de 2001)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y JORGE G. CARDOZE, EN NOMBRE Y REPRESENTACION DE CARDOZE Y LINDO, S.A."

PAG. 15

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº AJ1-200-00

(De 16 de mayo de 2002)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A."

PAG. 16

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº AJ1-198-00

(De 17 de junio de 2002)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA SERVICIOS JAMARVA, S.A." ..

PAG. 17

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº AJ1-195-00

(De 31 de diciembre de 2001)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA SERVICIOS JAMARVA, S.A." ..

PAG. 19

ADDENDA Nº 2 AL CONTRATO Nº AJ1-195-00

(De 24 de junio de 2002)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA SERVICIOS JAMARVA, S.A." ..

PAG. 20

CONTINUA EN LA PAGINA 2

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

Fundada por el Decreto de Gabinete N° 10 del 11 de noviembre de 1903

LICDO. JORGE SANIDAS A.
DIRECTOR GENERAL

LICDA. YEXENIA RUIZ
SUBDIRECTORA

OFICINA

Calle Quinta Este, Edificio Casa Alianza, entrada lateral
primer piso puerta 205, San Felipe Ciudad de Panamá,
Teléfono: 227-9833 - Fax: 227-9830

Apartado Postal 2189

Panamá, República de Panamá

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS

PUBLICACIONES

PRECIO: B/.2.20

IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES

Mínimo 6 Meses en la República: B/. 18.00

Un año en la República B/.36.00

En el exterior 6 meses B/.18.00, más porte aéreo

Un año en el exterior, B/.36.00, más porte aéreo

Todo pago adelantado.

Impreso en los talleres de Editora Dominical, S.A.

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-83-00

(De 26 de abril de 2002)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA CONCOR, S.A." PAG. 21

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-160-00

(De 2 de mayo de 2002)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA URBANA, S.A." PAG. 22

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-141-00

(De 3 de diciembre de 2002)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA DYWIDAG ENGINEERING & CONSTRUCTION PANAMA, S.A." PAG. 24

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-126-00

(De 24 de abril de 2002)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERIA, S.A." PAG. 25

ADDENDA N° 2 AL CONTRATO N° AJ1-121-00

(De 17 de octubre de 2001)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA CBH CONSTRUCCIONES, S.A." PAG. 26

ADDENDA N° 3 AL CONTRATO N° AJ1-113-00

(De 7 de mayo de 2002)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA ALQUILERES Y VENTAS PANEDI, S.A." PAG. 27

ADDENDA N° 2 AL CONTRATO N° AJ1-113-00

(De 28 de febrero de 2002)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA ALQUILERES Y VENTAS PANEDI, S.A." PAG. 29

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-103-00

(De 12 de diciembre de 2001)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA CONSTRUCTORA DEL ISTMO, S.A."...PAG. 30

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-100-00

(De 20 DE NOVIEMBRE DE 2001)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA PROYECTOS GENERALES DE VIVIENDA, S.A." PAG. 31

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-99-00

(De 31 de diciembre de 2001)

"SUSCRITO ENTRE EL ESTADO Y LA EMPRESA CONSULTORES PROFESIONALES DE INVENIERIA, S.A." PAG. 34

AVISOS Y EDICTOS PAG. 35

**MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA
DECRETO Nº 77-A
(De 5 de agosto de 2002)**

“ Por el cual se designa al Ministro de Comercio e Industrias, Encargados ”

LA PRESIDENTA DE LA REPUBLICA
en uso de sus facultades constitucionales,

DECRETA :

Artículo Unico: Se designa a **PEDRO ADAN GORDON**, actual Ministro de Desarrollo Agropecuario, como Ministro de Comercio e Industrias, Encargado, del 6 al 8 de agosto de 2002, inclusive, por ausencia de **JOAQUIN E. JACOME DIEZ**, titular del cargo, quien viajará en misión oficial.

Parágrafo : Esta designación rige a partir de la toma de posesión del cargo.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,

ado en la ciudad de Panamá, a los cinco días del mes de agosto de dos mil dos.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

**MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA
DECRETO EJECUTIVO Nº 223
(De 23 de agosto de 2002)**

“Por el cual se concede libertad condicional a privados de libertad, por haber cumplido dos tercios (2/3) de su condena con índices de readaptación, buena conducta y cumplimiento de los reglamentos carcelarios”.

LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA
en uso de sus facultades constitucionales y legales

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 179, numeral 12 de la Constitución Política de la República de Panamá, le confiere a la Presidenta de la República, con el Ministro respectivo la facultad de decretar indultos por delitos políticos, rebajar penas y conceder libertad condicional a los reos de delitos comunes.

Que el Libro Primero, Título III, Capítulo IX, Artículo 85 y s.s. del Código Penal, modificado por el artículo 6 de la Ley 57 de 27 de diciembre de 1995, en desarrollo del principio de seguridad penitenciaria, consagrado en el artículo 28 de la Constitución Política, establecen el Régimen Legal de la Libertad Condicional.

Que corresponde a la Dirección General del Sistema Penitenciario, del Ministerio de Gobierno y Justicia, a través de las Juntas Técnicas de los Centros Penitenciarios de Panamá, Colón y Chiriquí; y, en las demás Cárcenes Pública de Cabecera de Provincia, hacer las evaluaciones necesarias de los privados de libertad sobre los índices de readaptación, buena conducta y cumplimiento de los reglamentos carcelarios, para hacerse beneficiarios de la Libertad Condicional.

Que con fundamentos en éstos principios la Dirección General del Sistema Penitenciario, ha presentado a consideración del Despacho Superior, el nombre de las personas privadas de libertad que se hacen beneficiarios de la Libertad Condicional.

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Conceder Libertad Condicional a las personas que a continuación se detallan:

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYA

| | | |
|----|------------------------------------|------------|
| 1 | ALCAZAR VILLARREAL, ANTONIO | 8-738-672 |
| 2 | ALLEN MORA, ARNULFO DE JESÚS | 8-514-1478 |
| 3 | BLIS WILLIAMS, GILBERTO ANTONIO | 8-715-2095 |
| 4 | BROWN WRIGHT, ALONSO ALFREDO | 8-212-549 |
| 5 | CASE DE LA ROSA, CECILIO ANTONIO | 8-727-420 |
| 6 | FUENTES, CARLOS ANTONIO | 8-530-176 |
| 7 | GARRIDO BOSQUEZ, RODOLFO | 8-749-1566 |
| 8 | GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, OMAR | 8-515-1586 |
| 9 | GUTIÉRREZ OLIVEROS, LUIS HUMBERTO | 8-367-23 |
| 10 | MORENO RODRÍGUEZ, GILBERTO OSVALDO | 8-719-644 |
| 11 | MORENO, JULIO | 8-733-991 |
| 12 | NAVARRO MARTÍNEZ, JUAN RAMÓN | 8-526-1757 |
| 13 | OJEDA ITURRALDE, ARNULFO GUILLERMO | 8-225-823 |
| 14 | PINTO TASCÓN, ANDRÉS | 8-720-2321 |
| 15 | RAMÍREZ ANDRADE, SANTIAGO ADOLFO | 3-84-854 |
| 16 | RIVAS DE LEÓN, CARLOS ALBERTO | 8-727-2097 |
| 17 | ROBINSON, JUAN REYNALDO | 8-754-1323 |
| 18 | RODRÍGUEZ TORRES, ERASMO ALBERTO | 8-744-2115 |
| 19 | SAUCEDO, ABDIEL ANTONIO | 8-399-200 |
| 20 | SELLES, MAYNOR | 4-12-421 |
| 21 | TORRES PINO, JORGE ANTONIO | 8-733-1361 |
| 22 | VÁLDEZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LEANDRO | 4-139-749 |
| 23 | VELÁSQUEZ PINO, DANNY | 8-734-942 |
| 24 | WINFORD, GABINO GABRIEL | 3-111-97 |

CENTRO PENITENCIARIO LA JOYITA

| | | |
|----|--|------------|
| 25 | BALOY ORTIZ, FERNANDO ALBERTO | 8-735-167 |
| 26 | BENÍTEZ HERNÁNDEZ, ERNESTO | 8-739-2477 |
| 27 | CASTILLO SÁNCHEZ, JOSÉ INÉS | 8-472-863 |
| 28 | CATUY TOMÁS, GUILLERMO LEONARD | 3-701-1844 |
| 29 | DOMÍNGUEZ BALLESTEROS, LINO ARQUÍMEDES | 7-96-838 |
| 30 | FERNÁNDEZ GULF, FRANCISCO | 8-222-1093 |
| 31 | FERNÁNDEZ MORALES, ANTONIO | 1-53-1746 |
| 32 | GAITÁN, JESÚS MARÍA | 8-717-2397 |
| 33 | HENRY HALL, NIKOLAY JACOBO | 8-736-1689 |
| 34 | JARAMILLO ORTEGA, ALEX NOEL | 8-441-541 |
| 35 | KIRTON GARRIDO, ERIC ALBERTO | 8-335-534 |
| 36 | MARTÍNEZ GODOY, MANUEL ENRIQUE | 8-164-491 |
| 37 | MOSQUERA VALENCIA, LUIS ALBERTO | 8-437-953 |
| 38 | MURILLO MÉNDEZ, MARIO ALBERTO | 5-11-435 |
| 39 | PERRYMAN SANJUR, LARRY ESTEBAN | 8-507-996 |
| 40 | PORRAS QUINTANA, FÉLIX | 8-456-273 |
| 41 | ROMERO, LUIS ANTONIO | 8-714-2422 |

CENTRO DE REHABILITACIÓN EL RENACER

| | | |
|----|------------------------------|------------|
| 42 | ACOSTA ROMERO, LUIS ALBERTO | 8-360-349 |
| 43 | DUARTE CARRILLO, ROBERTO | 8-445-665 |
| 44 | VILLAR GÓMEZ, NEIL ÁNGEL | 8-752-1002 |
| 45 | ZAMORA BERNAL, PEDRO ANTONIO | 8-225-1121 |

CÁRCEL PÚBLICA DE CHITRÉ

| | | |
|----|--------------------------------|-----------|
| 46 | RUÍZ CALDERÓN, ARIEL ALEXANDER | 6-704-904 |
|----|--------------------------------|-----------|

CÁRCEL PÚBLICA DE LA CHORRERA

| | | |
|----|--------------------------------|------------|
| 47 | HERRERA TUÑÓN, EMIGDIO ANTONIO | 8-508-496 |
| 48 | LÓPEZ ALEMÁN, ERNESTO | 8-516-1152 |

CENTRO FEMENINO DE REHABILITACIÓN

| | | |
|----|------------------------------------|------------|
| 49 | AGUILAR ARENAS, JACQUELINE ARGELIS | 6-66-194 |
| 50 | APONTE AGUIRRE, IRMA DEL ROSARIO | 8-512-793 |
| 51 | BECERRA, YANICSA | 8-735-1654 |
| 52 | CHAVARRÍA, ELIZABETH | 8-525-1319 |
| 53 | CUADRA, DAMARA ELVIRA | 8-732-269 |
| 54 | GUTIÉRREZ, TEJADA, LAURA NAIR | 8-712-1494 |
| 55 | GUTIÉRREZ, ZENITH DE LA CRUZ | 3-71-722 |
| 56 | JARAMILLO MARTÍNEZ, ORQUÍDEA | 8-193-493 |
| 57 | JULIO DE CHÁVEZ, ELENA BERTILDA | 8-230-743 |
| 58 | MARSHALL RUÍZ, MARÍA ELENA | 8-210-485 |
| 59 | MENDOZA, MARIELA | 9-72-752 |
| 60 | MONTENEGRO, MICHEL MISQUEL | 8-721-1189 |
| 61 | QUINTANA, GRISELDA ESTELA | 8-510-739 |
| 62 | RENALDY BALOY, MARISOL EDITH | 8-469-365 |
| 63 | VARGAS, DELIA | 2-89-2778 |
| 64 | VERGARA ORTEGA, GRETHEL LISSETE | 8-726-1843 |
| 65 | VILLARREAL, ISABEL MARÍA | 6-27-744 |
| 66 | VILLARRUÉ CRUZ, MARIELA MARITZA | 8-473-349 |

CENTRO FEMENINO DE COLÓN

| | | |
|----|----------------------------------|------------|
| 67 | ADRIANO, JULISSA YANETH | 3-708-1890 |
| 68 | DE LEÓN BOSQUEZ, JAMILETH MAREBY | 3-122-277 |
| 69 | DE LEÓN BRITTON, REGINA | 3-88-959 |
| 70 | PÉREZ DE DÍAZ, CRISTINA | 10-700-781 |
| 71 | WALLACE EDWARDS, RUTH ELIZABETH | 3-112-92 |

CENTRO DE REHABILITACIÓN NUEVA ESPERANZA

| | | |
|----|------------------------------------|-------------|
| 72 | ADAN DENNY, EARL RUBÉN | 3-710-211 |
| 73 | ALVARADO PRECIADO, CONTRERAS | No Constas |
| 74 | ANDERSON CARTER, EMANUEL ALONSO | 3-700-741 |
| 75 | ARBOINE ROSADO, DAVID | 3-702-475 |
| 76 | BENNET PLANES, ABDIEL ORLANDO | 3-703-553 |
| 77 | CAMARGO NAVARRO, OMAR ALEXIS | 8-377-667 |
| 78 | CASTILLO WEEKS, CLAUDIO ELADIO | No Consta |
| 79 | CHAVARRÍA, FIDEL ANTONIO | 3-86-2292 |
| 80 | DE LA ESPADA GÓNDOLA, ROLANDO | 3-90-2610 |
| 81 | DEGRACIA SÁNCHEZ, MARTÍN ALBERTO | 3-91-229 |
| 82 | DURÁN, RUBÉN ENRIQUE | 8-362-243 |
| 83 | ESQUINA RODRÍGUEZ, MÁXIMO ALBERTO | 3-105-45 |
| 84 | GÓNDOLA SANDERS, JORGE | 3-90-904 |
| 85 | GONZÁLEZ POMARES, LUIS ÁNGEL | 3-120-678 |
| 86 | GRANJA DEL CID, ENRIQUE | 3-101-818 |
| 87 | GREEN SOVAIGE, ROLANDO ALBERTO | 3-97-308 |
| 88 | MCLEAN, ROLANDO ANSELMO | 3-91-846 |
| 89 | MOREIRA DAWKINS, GUILLERMO | 3-710-1806 |
| 90 | ORTIZ MARÍN, JOSÉ DE LAS NIEVES | No Consta |
| 91 | PALACIOS LUJÁN, GENARO | 3-121-626 |
| 92 | PÉREZ GONZÁLEZ, ESBERTITO | 10-701-2099 |
| 93 | RIVERA RANSEY, SAID DIONISIO | 3-705-2184 |
| 94 | RODRÍGUEZ VARGAS, NAPOLEÓN ALFREDO | 8-712-1604 |
| 95 | VÁSQUEZ SAMUDIO, NICOLÁS | 3-112-982 |
| 96 | VIQUEZ FOSATTI, JOSÉ LUIS | 3-705-2307 |

CÁRCEL DE BOCAS DEL TORO

| | | |
|----|---------------------------------|----------|
| 97 | MARRUGO VERGARA, EDUARDO JAVIER | 1-30-325 |
|----|---------------------------------|----------|

CÁRCEL PÚBLICA DE LAS TABLAS

| | | |
|----|---------------------------------|------------|
| 98 | CARRASCO BARRIOS, LUIS FERNANDO | 8-224-2364 |
|----|---------------------------------|------------|

CÁRCEL PÚBLICA DE DAVID

| | | |
|-----|-------------------------------------|------------|
| 99 | APONTE, EMILIO ANTONIO | 4-774-367 |
| 100 | ARAÚZ, AMILCAR | 4-235-740 |
| 101 | BEITIA CASANOVA, CARLOS ANDRÉS | 3-703-22 |
| 102 | CABRERA VILLARREAL, ERIC | 4-718-725 |
| 103 | CASTILLO LEZCANO, JAVIER IVÁN | 4-706-401 |
| 104 | GONZÁLEZ CONCEPCIÓN, CARLOS ANTONIO | 4-703-2328 |
| 105 | GONZÁLEZ PITY, DIONISIO | 4-200-809 |
| 106 | GUERRA CONCEPCIÓN, PORFIRIO | 1-719-362 |
| 107 | JIMÉNEZ, ALEXIS RAMIRO | 4-238-370 |

CENTRO DE DETENCIÓN DE TINAJITA

| | | |
|-----|--------------------------------|------------|
| 108 | ALONSO ARCIA, CARLOS IVÁN | 6-60-675 |
| 109 | FERNÁNDEZ CASTILLO, GERMÁN | 8-164-564 |
| 110 | FLORES CAMARGO, HUMBERTO JULIO | 8-480-6086 |
| 111 | SALAZAR CAMARGO, CARLOS | 8-173-218 |
| 112 | TROYA GUEVARA, LUIS CARLOS | 8-173-667 |

CENTRO DE PENONOMÉ

| | | |
|-----|-------------------------------------|-----------|
| 113 | SAMANIEGO JARAMILLO, ALBAN HUMBERTO | 2-123-357 |
|-----|-------------------------------------|-----------|

CÁRCEL DE SANTIAGO

| | | |
|-----|-------------------------|------------|
| 114 | ABREGO IBARRA, DIONISIO | 9-108-2368 |
|-----|-------------------------|------------|

CENTRO FEMENINO DE DAVID

| | | |
|-----|------------------------------|----------|
| 115 | RODRÍGUEZ JUAN, JUDITH JUANA | 1-29-211 |
|-----|------------------------------|----------|

ARTÍCULO SEGUNDO: Los beneficiados con Libertad Condicional señalados en el Artículo Primero del presente Decreto quedarán obligados a cumplir las siguientes condiciones:

1. Residir en el lugar que se le fije y no cambiar de domicilio sin autorización previa;
2. Observar las reglas de vigilancia que señala la Resolución;
3. Adoptar un medio Lícito de subsistencia.
4. No incurrir en la comisión de nuevo delito ni de falta grave, y
5. Someterse a la observación del organismo que designe el Órgano Ejecutivo. Estas obligaciones regirán hasta el vencimiento de la pena a partir del día en que el reo obtuvo la libertad condicional.

ARTÍCULO TERCERO: La Dirección General del Sistema Penitenciario del Ministerio de Gobierno y Justicia, será la encargada de tramitar las órdenes de Libertades Condicionales correspondientes, señalar a cada uno de los beneficiados, el domicilio donde debe residir, el lugar donde debe reportarse, el período en que debe hacerlo y velar por el estricto cumplimiento de la norma.

ARTÍCULO CUARTO: La Libertad Condicional será revocada si el beneficiado, no cumple con las obligaciones descritas en el presente Decreto, teniendo en ese caso que regresar al establecimiento carcelario que designe la Dirección General del Sistema Penitenciario, y no se le computará el tiempo que permaneció libre para efectos del cumplimiento de la pena.

ARTÍCULO QUINTO: Se faculta a la Directora General del Sistema Penitenciario para revocar la Libertad Condicional, cuando el beneficiado incumpla con los requisitos establecidos en el Artículo Segundo del presente Decreto.

ARTÍCULO SEXTO: Este Decreto comenzará a regir a partir de su promulgación.

Dado en la ciudad de Panamá, República de Panamá, a los 23 días del mes de agosto de 2002.

COMUNIQUESE Y PUBLÍQUESE.

MIREYA MOSCOSO
Presidenta de la República

ANIBAL SALAS CESPEDES
Ministro de Gobierno y Justicia

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES
EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO

PAN/95/001/01/00

MEF-MIVI- MOP-MEDUC-MINSA-PNUD
PROYECTO DE REHABILITACIÓN VIAL
PRÉSTAMO B.I.R.F. N°3686-PAN

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° CAL-1-29-01
(De 15 de febrero de 2002)

"Por la cual se modifica el Contrato N° CAL-1-29-0 del 18 de mayo de 2001, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Servicios Jamarva, S.A. para formalizar prórroga de 0.5 mes calendario".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte, y el **ING. JORGE A. CAMPBELL R.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° N-16-842, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSTRUCCIONES ELECTROMECAÑICAS, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 23897, Rollo 1178, Imagen 217 por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N° CAL-1-29-01 para la: **"CONSTRUCCIÓN DEL PASO PEATONAL VIA JOSÉ AGUSTÍN ARANGO, FRENTE AL SUPERMERCADO EL EXTRA, PROVINCIA DE PANAMÁ,"** de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El plazo de culminación de esta obra será el siguiente:

EL CONTRATISTA deberá terminar las obras a los **CUATRO PUNTO CINCO (4.5) MESES CALENDARIO**, a partir de la fecha de iniciación, indicada en la orden de inicio de la construcción, emitida por el Ministerio de Obras Públicas.

La fecha de iniciación será el 13 de julio de 2001.

La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras será aproximadamente el 28 de noviembre de 2001.

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el período adicional concedido.

TERCERO: **EL CONTRATISTA Y EL ESTADO**, acuerdan que el monto y todas las demás disposiciones del Contrato N° CAL-1-29-01 se mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta Addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los quince (15) días del mes de febrero de 2002.

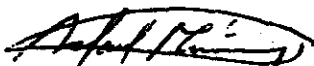
EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obas Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. JORGE A. CAMPBELL R.
Construcciones Electromecánicas, S.A.

REFRENDO

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, cinco (05) de marzo de 2002

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE
INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIVUME/MINSA/PNUD

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° CAL-1-25-01
(De 24 de junio de 2002)

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato N°CAL-1-025-01, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Constructora Urbana, S.A., para formalizar prórroga de 158 días calendario".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586 **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS** y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. ROGELIO ALEMAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-226-1782, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 20812 Rollo 995, Imagen 148, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°CAL-1-25-01, para la **"REHABILITACIÓN DEL CAMINO HORNITO-CASA DE MÁQUINA, 1ª ETAPA, PROVINCIA DE CHIRIQUÍ"**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO (338) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el período adicional concedido.

TERCERO: **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA** declaran que todos los demás artículos del Contrato N°CAL-1-25-01 se mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2002.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. ROGELIO ALEMAN
Constructora Urbana, S.A.

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, dos (02) de julio de 2002

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° CAL-1-06-01
(De 7 de diciembre de 2001)

"Por la cual se modifican las CLÁUSULAS PRIMERA Y SEXTA del Contrato No. CAL-1-06-01 del 7 de febrero de 2001."

Entre los suscritos a saber: **VÍCTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-101-586, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, quien en lo sucesivo se llamará **EL ESTADO**, debidamente autorizado mediante nota del Consejo Económico Nacional No. 294 de fecha 14 de agosto de 2001, y Resolución del Consejo de Gabinete No. 71 de 14 de agosto de 2001, publicada en Gaceta Oficial No. 24,379 de 3 de septiembre de 2001, por una parte, y el señor **RAFAEL IGNACIO MANZANARES CASTILLO**, varón, venezolano, mayor de edad, con Pasaporte No. 0932551, actuando en su condición de Representante Legal del consorcio firmado ante el Notario Público Segundo de Panamá, de fecha 15 de enero de 2001, conformado por las empresas **T.Y. LIN INTERNACIONAL**, debidamente inscrita en la Ficha S.E. 737, Rollo 49111, Imagen 103 y **THE LOUIS BERGER GROUP INC**, debidamente inscrita en la Ficha S.E. 960, Documento 79324, ambas de la Sección de Micropelículas Mercantil del Registro Público, a quienes en adelante se les denominará **LA CONSULTORA**, hemos convenido celebrar la presente **ADDENDA No.1** al Contrato No. **CAL-1-06-01** para la **PRESTACION DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS Y ESPECIFICACIONES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ COMO PARTE DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CANAL DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: Se adiciona el párrafo 2do. a la Cláusula Primera, para que se lea así:

"CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO

EL ESTADO, contrata los servicios de consultoría: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE INGENIERÍA PARA LOS ESTUDIOS, DISEÑOS, PLANOS, ESPECIFICACIONES, PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL SEGUNDO PUENTE SOBRE EL CANAL DE PANAMÁ, COMO PARTE DE OBRAS DE AMPLIACIÓN DEL CANAL DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

Estos servicios incluyen el desarrollo de planos finales de los tramos de autopistas a ambos lados del Puente desde la estación 8k + 675, hasta la estación 12k + 500 incluyendo dos intercambios, y el estudio de Impacto Ambiental comprendido entre esas mismas estaciones.

El estudio de Impacto Ambiental deberá cumplir con los parámetros que para tal fin establecieron la Autoridad del Canal de Panamá y la Autoridad Nacional del Ambiente.

Para los fines de este Contrato, la palabra Servicios significa el conjunto de actividades que deberá desarrollar LA CONSULTORA, para el cabal cumplimiento del Pliego de Cargos."

SEGUNDO: Se modifica la suma que debe ser pagada a LA CONSULTORA, y se adiciona el punto No. 4 a la CLÁUSULA SEXTA para que se lea así:

"CLÁUSULA SEXTA: EL PAGO

EL ESTADO, pagará a LA CONSULTORA por los servicios objetos de este Contrato descrito en la Cláusula Primera, la suma de **TRES MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 3,320,000.00)**, lo que incluye honorarios y todos los gastos incurridos por razón de los servicios contratados, los cuales se pagarán de la siguiente manera:

1. Pagos de Diseños

| | <u>Periodo</u> | | |
|----------------------|----------------|-------------------------|-----------|
| a. Diseño Conceptual | 45 días | 5% del costo de Diseño | 112,450 |
| b. Diseño Preliminar | 90 días | 15% del costo de Diseño | 337,350 |
| c. Diseño de Detalle | 12 meses | 80% del costo de Diseño | 1,799,200 |

El pago del Diseño de Detalle se hará en cuatro (4) pagos trimestrales iguales que representan la suma de CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 449,800.00). Para el Pago del último trimestre se deberá tener terminado y aprobado el Diseño de Detalle.

2. Pago por presencia durante la Construcción:

Los pagos se realizarán en ocho (8) cancelaciones trimestrales y su monto será el costo total de este servicio, que representa la suma de QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 546,000.00) divididos entre ocho (8) pagos por la suma de **SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS CINCUENTA BALBOAS CON 00/100 (B/. 68,250.00)** cada uno.

3. Para efectuar estos pagos se usará la Partida Presupuestaria 0.09.1.8.001.01.01.503.
4. Pagos por Impacto Ambiental y los Planos Finales de las Autopistas adyacentes al Puente entre las estaciones 8k + 675 y 12k + 500 incluyendo dos intercambios, la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 525,000.00)**, de los cuales **CIENTO OCHENTA MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 180,000.00)** corresponden al Estudio de Impacto Ambiental, y **TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 345,000.00)** corresponden a la confección de diseños y planos finales de la autopista adyacentes al Puente entre las estaciones 8k + 675 y 12k + 500, incluyendo dos intercambios.

Los pagos serán realizados de la siguiente forma:

- a. Aprobación del Diseño Vial Preliminar y Línea de Base Ambiental, el cincuenta por ciento (50%) o sea la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 262,500.00)**.
- b. Aprobación del Diseño Final y el Plan de Manejo Ambiental del Área de influencia Directa del mismo, el cincuenta por ciento (50%) o sea la suma de **DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MIL QUINIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/. 262,500.00)**,

A esta suma, se le retendrá el diez (10) por ciento como garantía adicional de cumplimiento, que será devuelto una vez **EL ESTADO** reciba a satisfacción los diseños de los tramos de autopistas adyacentes al puente y los estudios de impacto ambiental debidamente aprobados.

LA CONSULTORA acuerda entregar los trabajos de desarrollo de planos finales de los tramos de autopistas a ambos lados del Puente desde la estación 8k + 675, hasta la estación 12k + 500, y el estudio de Impacto Ambiental comprendido entre esas mismas estaciones, a los treinta días (30) una vez sea notificada de la **ORDEN DE PROCEDER**.

TERCERO El monto total de la **ADDENDA**, el cual es por la suma de **QUINIENTOS VEINTICINCO MIL BALBOAS CON 00/100 (B/. 525,000.00)** será cargada a la Partida Presupuestaria No. 0.09.1.8.001.01.01.503.

CUARTO: **LA CONSULTORA** acuerda ajustar la Fianza de Cumplimiento del Contrato, a los nuevos montos establecidos en la **ADDENDA**.

QUINTO: **EL ESTADO Y LA CONSULTORA** acuerdan que todas las demás Cláusulas del contrato No. CAL-1-06-01, se mantienen invariables y en plena vigencia.

SEXTO: **EL CONTRATISTA y EL ESTADO**, acuerdan que el resto del contenido del Contrato N° CAL-1-06-01, se mantienen invariables y en plena vigencia.

SÉPTIMO: A la presente **ADDENDA** se le adhiere timbre por un valor de **QUINIENTOS VEINTICINCO BALBOAS CON 00/100 (B/. 525.00)**

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de diciembre de 2001.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

EL CONTRATISTA

RAFAEL I. MANZANARES CASTILLO
Representante Legal del Consorcio T.Y.LIN
INTERNACIONAL/THE LOUIS BERGER
GROUP INC.

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, dieciocho (18) de diciembre de 2001

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° CAL-2-02-01
(De 26 de octubre de 2001)

Entre los suscritos, a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N° 8-101-586, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, quien en lo sucesivo se llamará **EL ESTADO**, por una parte y **JORGE G. CARDOZE**, varón, panameño, con cédula de identidad N° 8-490-299, en nombre y representación de **CARDOZE Y LINDO S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 31626, Rollo 1576 e Imagen 24, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, tomando en cuenta la **SOLICITUD DE PRECIOS N° 94-2000** para la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTONIVELADORAS ARTICULADAS DE 140 HP**, celebrada el día 29 de noviembre de 2000, adjudicada mediante Resolución No AJ-218-00, han convenido en celebrar la presente Addenda No. 1 al Contrato No. CAL2-02-01, para la **ADQUISICIÓN DE DOS (2) MOTONIVELADORAS ARTICULADAS DE 140 HP**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: La cláusula Tercera del Contrato No. CAL-2-02-01 quedará así:

"TERCERA: EL CONTRATISTA se obliga a realizar el suministro indicado en la cláusula primera del presente contrato, dentro de los cuarenta y cinco (45) días siguientes a la entrega de la orden de Proceder."

SEGUNDO: EL CONTRATISTA y **EL ESTADO** acuerdan que las demás cláusulas del Contrato No. CAL-2-02-01, se mantienen invariables y en plena vigencia.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de octubre de 2001.

POR EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

POR EL CONTRATISTA

JORGE G. CARDOZE
Cardoze y Lindo, S.A.

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, doce (12) de noviembre de 2001

**PROYECTO DE DINAMIZACION DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE
INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS, DEL SECTOR PUBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIVI/ME/MINSA/PNUD**

**ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-200-00
(De 16 de mayo de 2002)**

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato AJ1-200-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Asfaltos Panameños, S.A. para formalizar prórroga de 35 días calendario".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte, y el **ING. DIEGO PARDO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-448-573, quien actúa en nombre y en representación de la empresa **ASFALTOS PANAMEÑOS, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 132447, Rollo 13456, Imagen 83, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N° AJ1-200-00 para la **"REHABILITACIÓN DE CALLES EN LA CIUDAD DE PANAMÁ IV ETAPA (CORREGIMIENTOS DE PUEBLO NUEVO, RÍO ABAJO Y PEDREGAL), PROVINCIA DE PANAMÁ,"** de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que el contratista se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **CIENTO CINCUENTA Y CINCO (155) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder .

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el período adicional concedidos.

TERCERO: **EL ESTADO Y EL CONTRATISTA** acuerdan realizar los siguientes cambios en las actividades a ejecutar y en las cantidades originales sin incrementar el monto del contrato:

| CALLES | LONGITUD KM | ANCHO M | TIPO DE RODADURA | COSTOS |
|---------------------------------|----------------|--------------|--------------------------|-------------------|
| Calle 164 B oeste (Rana de Oro) | 2.132 | 5.1 y 5.5 m | Carpeta Asf.(e=0.05 m) | 99,418.61 |
| Calle San Martín | 0.709 | 5.04 m | Tratamiento superficial | 77,662.45 |
| Calle 83 A Oeste | 0.658 | 6.0 y 6.50 m | Carpeta Asf.(e=0.0762 m) | 49,202.83 |
| Calle N° 4 | 0.142 | 5.80 m | Carpeta Asf.(e=0.05 m) | 17,656.65 |
| Calle 97 Villa Rica | 0.079 | 6.0 m | Carpeta Asf.(e=0.05 m) | 5,201.14 |
| Calle 81 C Oeste (Cementerio) | 0.454 | 5.50 m | Carpeta Asf.(e=0.05 m) | 44,128.28 |
| Calle N°6 | 0.196 | 5.50 m | Carpeta Asf.(e=0.05 m) | 10,995.25 |
| Vía Fernández de Córdoba | 0.69 | 6.0 m | Carpeta Asf.(e=0.0762 m) | 57,044.79 |
| TOTAL | 5.060 | | | 361,310.00 |

CUARTO: EL CONTRATISTA Y EL ESTADO, acuerdan que el monto y todos los demás artículos del Contrato N° AJ1-200-00 se mantienen sin alteración alguna.

QUINTO: A esta Addenda se le adhieren timbres fiscales por valor de DOS BALBOAS (B/.2.00) de conformidad con lo establecido en el artículo 967 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los dieciséis (16) días del mes de mayo de 2002.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obas Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. DIEGO PARDO
Asfaltos Panameños, S.A.

REFRENDO

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Panamá, 27 de Mayo de 2002.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN
INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIVI/ME/MINSA/PNUD

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-198-00
(De 17 de junio de 2002)

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato N°AJ1-198-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Servicios Jamarva, S.A., para formalizar prórroga de 60 días calendario".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586 **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS** y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. ELOY A. ZUÑIGA HIM**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 2-65-975, quien actúa en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS JAMARVA, S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 126157, Rollo 12742, Imagen 81, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°AJ1-198-00, para la "**CANALIZACIÓN DE LA QUEBRADA CHANIS, 2^{da} ETAPA (PROVINCIA DE PANAMÁ)**", de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que el contratista se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder .

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el período adicional concedido.

TERCERO: **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA** declaran que todos los demás artículos del Contrato N°AJ1-198-00 se mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2002.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. ELOY A. ZUÑIGA HIM
Servicios Jamarva, S.A.

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, dos (02) de julio de 2002

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES
EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO

PAN/95/001/01/00

MEF-MIVI-MOP-MEDUC-MINSA-PNUD

PROYECTO DE REHABILITACIÓN VIAL
PRÉSTAMO B.I.R.F. Nº3686-PAN

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº AJ1-195-00
(De 31 de diciembre de 2001)

"Por la cual se modifica el Contrato AJ1-195-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Servicios Jamarva, S.A. para formalizar prórroga de 1.46 meses calendario".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº8-101-586, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte, y el **ING. ELOY A. ZÚÑIGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº2-65-975, quien actúa en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS JAMARVA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 126157, Rollo 12742, Imagen 81, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda Nº2 al contrato Nº AJ1-195-00 para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PASO ELEVADO PEATONAL VIA JOSÉ AGUSTÍN ARANGO, FRENTE A SAN PEDRO Nº 1, PROVINCIA DE PANAMÁ,"** de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El plazo de culminación de esta obra será el siguiente:

EL CONTRATISTA deberá terminar las obras en **SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS (6.46) MESES CALENDARIO**, a partir de la fecha de iniciación, indicada en la orden de inicio de la construcción, emitida por el Ministerio de Obras Públicas.

La fecha de iniciación será el 19 de julio de 2001.

La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras será aproximadamente el 1 de febrero de 2002.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el período adicional concedido.

TERCERO: EL CONTRATISTA Y EL ESTADO, acuerdan que el monto y todas las demás disposiciones del Contrato Nº AJ1-195-00 se mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta Addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes de diciembre de 2001.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. ELOY A. ZUÑIGA
Servicios Jamarva, S.A.

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, dieciocho (18) de febrero de 2002

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES
EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO

PAN/95/001/01/00

MEF-MIVI- MOP-MEDUC-MINSA-PNUD

PROYECTO DE REHABILITACIÓN VIAL
PRÉSTAMO B.L.R.F. N°3686-PAN

ADDENDA N° 2 AL CONTRATO N° AJ1-195-00
(De 24 de junio de 2002)

"Por la cual se modifica el Contrato AJ1-195-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Servicios Jamarva, S.A. para formalizar prórroga de 1.46 meses calendario".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte, y el **ING. ELOY A. ZUÑIGA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°2-65-975, quien actúa en nombre y representación de la empresa **SERVICIOS JAMARVA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 126157, Rollo 12742, Imagen 81, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°2 al contrato N° AJ1-195-00 para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PASO ELEVADO PEATONAL VIA JOSÉ AGUSTÍN ARANGO, FRENTE A SAN PEDRO N° 1, PROVINCIA DE PANAMÁ,"** de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El plazo de culminación de esta obra será el siguiente:

EL CONTRATISTA deberá terminar las obras en **SEIS PUNTO CUARENTA Y SEIS (6.46) MESES CALENDARIO**, a partir de la fecha de iniciación, indicada en la orden de inicio de la construcción, emitida por el Ministerio de Obras Públicas.

La fecha de iniciación será el 19 de julio de 2001.

La fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras será aproximadamente el 1 de febrero de 2002.

SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el período adicional concedido.

TERCERO: EL CONTRATISTA Y EL ESTADO, acuerdan que el monto y todas las demás disposiciones del Contrato Nº AJ1-195-00 se mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta Addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de junio de 2002.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. ELOY ZUÑIGA
Servicios Jamarva, S.A.

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, dos (02) de julio de 2002

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE
INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIV/MINSA/PNUD

ADDENDA Nº 1 AL CONTRATO Nº AJ1-83-00
(De 26 de abril de 2002)

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato NºAJ1-83-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Concor, S.A., para formalizar prórroga de 5.67 meses calendario".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº8-101-586 **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS** y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal Nº8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. JAVIER DE LEON**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal Nº7-38-459, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONCOR, S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha Nº 11839, Rollo Nº498, Imagen Nº404, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda Nº1 al Contrato NºAJ1-83-00, para la **"CONSTRUCCION Y MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACION DE LA (CARRETERA TRANSISTMICA-EL LIMON)-NUEVA PROVIDENCIA, en la Provincia de Colón"**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los ONCE PUNTO SESENTA Y SIETE (11.67) MESES CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Proceder; y deberá darle Mantenimiento a la Carretera por un período de SESENTA (60) MESES CALENDARIO, a partir de la fecha de Aceptación de Obra, establecida en la terminación de la fase de Construcción (Rehabilitación).

SEGUNDO: EL ESTADO y EL CONTRATISTA declaran que todos los demás artículos del Contrato N°AJ1-83-00 se mantienen sin alteración alguna.

TERCERO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá a los veintiséis (26) días del mes de abril de 2002.

EL ESTADO


VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obas Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. JAVIER DE LEON
Concor, S.A.

REFRENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, nueve (09) de mayo de 2002

REPUBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE INVERSIONES EN INFRAESTRUCTURA VIAL
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES
EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIVI/ME/MINSA/PNUD

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-160-00
(De 17 de junio de 2002)

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato N°AJ1-160-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Constructora Urbana, S.A., para formalizar prórroga de 30 días calendarios".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586 **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS** y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. ROGELIO ALEMAN**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-226-1782, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSTRUCTORA URBANA, S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 20812 Rollo 995, Imagen 148, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°AJ1-160-00, para el **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL NUEVO ALINEAMIENTO DE LA AVENIDA OMAR TORRIJOS HERRERA (GAILLARD), TRAMO ALBROOK-COROZAL Y AMPLIACIÓN DE LA AVENIDA ASCANIO AROSEMENA, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **TRESCIENTOS TREINTA (330) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el período adicional concedido.

TERCERO: **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA** declaran que todos los demás artículos del Contrato N°AJ1-160-00 se mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá a los dos (2) días del mes de mayo de 2002.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. ROGELIO ALEMAN
Constructora Urbana, S.A.

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, dos (02) de julio de 2002

PROGRAMA DE INVERSIONES EN LA INFRAESTRUCTURA
CORPORACIÓN ANDINA DE FOMENTO
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES
EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO
 PAN/95/001/01/00
 MEF/MOP/MIV/ME/MINSA/PNUD
ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-141-00
 (De 3 de diciembre de 2001)

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del contrato AJ1-141-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa DYWIDAG ENGINEERING & CONSTRUCTION PANAMÁ, S.A. para formalizar prórroga de 146 días calendario para la entrega de los planos."

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586 **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS** y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y la empresa **DYCKERHOFF & WIDMANN AKTIENGESELLSCHAFT**, representada en Panamá por **DYWIDAG ENGINEERING & CONSTRUCTION PANAMÁ, S. A.**, sociedad constituida bajo la Ley de la República de Panamá mediante Escritura Pública N°4501 del 15 de abril de 1999, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 360055, Rollo 65096, Imagen 25, representadas en el presente contrato por el señor **MICHAEL BARTOSCHEK**, portador del Pasaporte N°9507956713, en virtud de poder Especial otorgado el 15 de marzo de 2001, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°AJ1-141-00, para el **"DISEÑO Y CONSTRUCCIÓN DEL INTERCAMBIO DE LA VIA OMAR TORRIJOS HERRERA - CORREDOR NORTE - AVENIDA ASCANIO AROSEMENA, PROVINCIA DE PANAMÁ"**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la Obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente, a los **SEISCIENTOS OCHENTA Y SEIS (686) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el periodo adicional concedidos.

TERCERO: **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA** declaran que todos los demás artículos del Contrato N°AJ1-141-00 mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá a los tres (3) días del mes de diciembre de 2001.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obas Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

MICHAEL BARTOSCHEK
DYWIDAG ENGINEERING & CONSTRUCTION PANAMA, S.A.
REPRESENTANDO A DYCKERHOFF & WIDMANN AKTIENGESELLSCHAFT

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, ocho (8) de enero de 2002

PROYECTO DE REHABILITACION DE CALLES EN CENTROS URBANOS DEL INTERIOR: CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS
PRÉSTAMO B.I.R.F. N°3686
MEF/MIVI/MOP/ME/MINSA/PNUD

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-126-00
(De 24 de abril de 2002)

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato N°AJ1-126-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S.A., para formalizar prórroga de 3 meses".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586 **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS** y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. WALTER MEDRANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-209-1565, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 46810 Rollo 2968, Imagen 45, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°AJ1-126-00, para la **"REHABILITACION DE CALLES EN CENTROS URBANOS DEL INTERIOR: CIUDAD DE SANTIAGO, PROVINCIA DE VERAGUAS"**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: Las fechas de inicio y terminación de la obra establecidas en la página 4 de este contrato quedará así:

EL CONTRATISTA deberá terminar las Obras en **SIETE (7) MESES CALENDARIO**, a partir de la fecha de iniciación, indicada en la orden de inicio de la construcción, emitida por el M.O.P.

La fecha de iniciación será aproximadamente el 4 de octubre de 2001 y la fecha prevista de terminación de la totalidad de las Obras será aproximadamente el 4 de mayo de 2002.

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el periodo adicional concedido.

TERCERO: **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA** declaran que todos los demás artículos del Contrato N°AJ1-126 se mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá a los veinticuatro (24) días del mes de abril de 2002.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. WALTER MEDRADO
Consultores Profesionales, S.A.

REFERENDO


CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
Panamá, veinte (20) de mayo de 2002

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL Y
REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES
PRÉSTAMO B.I.D. N°1116/OC-PN

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE
INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PÚBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIV/ME/MINSA/PNUD

ADDENDA N° 2 AL CONTRATO N° AJ1-121-00
(De 17 de junio de 2002)

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato N°AJ1-121-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CBH CONSTRUCCIONES, S.A., para formalizar prórroga de 2.47 meses calendario".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586 **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS** y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACIÓN**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. EDELBERTO BARRANCO**, varón panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N°8-80-79, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CBH CONSTRUCCIONES, S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 277616 Rollo 39957, Imagen 161, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará

EL CONTRATISTA, han convenido en celebrar la presente Addenda Nº2 al Contrato NªAJ1-121-00, para la " **CONSTRUCCIÓN DEL PUENTE SOBRE EL RÍO TOCUMEN, PROVINCIA DE PANAMÁ**", de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **NUEVE PUNTO CUARENTA Y SIETE (9.47) MESES CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** y **EL ESTADO** acuerdan que todos los demás artículos del Contrato NªAJ1-121-00, se mantienen sin alteración alguna.

TERCERO: Esta Addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los diecisiete (17) días del mes de octubre de 2001.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director Nacional de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. EDELBERTO BARRANCO
CBH Construcciones, S.A.

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, dieciocho(18) de febrero de 2002

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL
Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES
PRÉSTAMO BID Nº 1116/OC-PN

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES
EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO
PAN/95/001/01/99
MEF/ MIVI/ MOP/ME/MINSA/PNUD

ADDENDA Nº 3 AL CONTRATO Nº AJ1-113-00
(De 7 de mayo de 2002)

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato N°AJ1-113-00, para la Construcción del Paso Elevado Vehicular Intersección de Avenida 3 de Noviembre y Avenida Balboa, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Alquileres y Ventas Panedi, S.A., para formalizar prórroga de 48 días calendario."

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. MANUEL R. VALLARINO Q.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-93-196, quien actúa en nombre y representación de **ALQUILERES Y VENTAS PANEDI, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a Ficha 303710, Rollo 46446, Imagen 56, por la otra, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA** han convenido en celebrar la presente Addenda N°3 al Contrato AJ1-113-00, para la "**CONSTRUCCIÓN DEL PASO ELEVADO VEHICULAR INTERSECCIÓN DE AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE Y AVENIDA BALBOA (Provincia de Panamá)**", conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **QUINIENTOS CINCO (505) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SEGUNDO: **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA** declaran que todos los demás artículos del contrato N° AJ1-113-00 se mantienen sin alteración alguna.

TERCERO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá a los siete (7) días del mes de mayo de 2002.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. MANUEL R. VALLARINO Q.
Alquileres y Venta Panedi, S.A.

REFRENDO:


CONTROLORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, tres (03) de junio de 2002

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL
Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES
PRÉSTAMO BID N° 1116/OC-PN
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES EN
INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO
PAN/93/001/01/99
MEF/ MIVV MOP/ME/MINSA/PNUD

ADDENDA N° 2 AL CONTRATO N° AJ1-113-00
(De 28 de febrero de 2002)

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato N°AJ1-113-00, para la Construcción del Paso Elevado Vehicular Intersección de Avenida 3 de Noviembre y Avenida Balboa, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Alquileres y Ventas Panedí, S.A., para formalizar prórroga de 126 días calendario."

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-588, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. MANUEL R. VALLARINO Q.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-93-196, quien actúa en nombre y representación de **ALQUILERES Y VENTAS PANEDI, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a Ficha 303710, Tollo 46446, Imagen 56, por la otra, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA** han convenido en celebrar la presente Addenda N°2 al Contrato AJ1-113-00, para la **"CONSTRUCCIÓN DEL PASO ELEVADO VEHICULAR INTERSECCIÓN DE AVENIDA 3 DE NOVIEMBRE Y AVENIDA BALBOA (Provincia de Panamá)"**, conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **CUATROCIENTOS CINCUENTA y SIETE (457) DÍAS CALENDARIO**, a partir de la fecha de la Orden de Proceder.

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el período adicional concedidos.

TERCERO: **EL ESTADO** y **EL CONTRATISTA** declaran que todos los demás artículos del contrato N° AJ1-113-00 se mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá a los veintiocho (28) días del mes de febrero de 2002.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. MANUEL R. VALLARINO Q.
Alquileres y Venta Panedl, S.A.

REFRENDO:

CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, once (11) de marzo de 2002

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA AMINISTRACIÓN VIAJ
Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES
PRÉSTAMO BID N°1116/OC-PN
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE INVERSIONES
EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIV/ME/MINSA/PNUD

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-103-00
(De 12 de diciembre de 2001)

"Por la cual se modifica el artículo CUARTO del Contrato N°AJ1-103-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Constructora del Istmo, S.A., para formalizar prórroga de 1 mes calendario".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-588 **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS** y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. RODOLFO DE OBARRIO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-55-234, quien actúa en nombre y representación de la empresa **Constructora del Istmo, S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 234336 Rollo 29203, Imagen 75, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°AJ1-103-00, para la **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA C.P.A.-CERRO CAMA- LA ARENOSA, (PROVINCIA DE PANAMÁ)"**, celebrado el día 22 de junio e 2000 de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que EL CONTRATISTA se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los ONCE (11) MESES CALENDARIO, a partir de la fecha de la Orden de Proceder; y deberá darle mantenimiento a la Carretera por un período de SESENTA (60) MESES CALENDARIO, a partir de la fecha de Aceptación de Obra, establecida en la terminación de la fase de Construcción (Rehabilitación).

SEGUNDO: EL CONTRATISTA declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el período adicional concedidos.

TERCERO: EL ESTADO y EL CONTRATISTA declaran que todos los demás artículos del Contrato N°AJ1-103-00 se mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá a los doce (12) días del mes de diciembre de 2001.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. RODOLFO DE OBARRIO
Constructora del Istmo, S.A.

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, tres (03) de enero de 2001

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACION VIAL
Y REHABILITACION DE CAMINOS VECINALES
PRÉSTAMO BID N° 1116/OC-PN

PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE
INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/ MOP/ MIV/ME/MINSA/PNUD

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-100-00
(De 20 de noviembre de 2001)

"Por la cual se modifica el artículo QUINTO del Contrato N°AJ1-100-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa Proyectos Generales de Vivienda, S.A., para formalizar cambio de partidas."

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586, **MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS**, y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. FRANCISCO GUERRA**, varón, Panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal N°8-741-2334, quien actúa en nombre y representación de **PROYECTOS GENERALES Y DE VIVIENDA, S.A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelículas Mercantil a Ficha 330859, Rollo 54430, Imagen 9, por la otra, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA** han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato AJ1-100-00, para la "**CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DE LA CARRETERA LOS SANTOS - LOS OLIVOS - LA COLORADA - MACARACAS (Provincia de Los Santos)**", conforme a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo QUINTO quedará así:

QUINTO: EL ESTADO reconoce y pagará al CONTRATISTA, por la Construcción y Mantenimiento para la Rehabilitación de la Carretera, enumerada en el presente contrato, la suma de DOS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y UN BALBOAS CON 00/100 (B/.2,546,271.00), en conformidad con lo que presentó en su propuesta EL CONTRATISTA, por el trabajo efectivamente ejecutado y cuyo pago acepta recibir EL CONTRATISTA, en efectivo, de la siguiente forma:

La suma de DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS BALBOAS CON 00/100 (B/.271,900.00) con cargo a la partida presupuestaria N° 0.09.1.5.001.04.64.503 de la vigencia de 2001.

La suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE BALBOAS CON 99/100 (B/.1,538,789.99) con cargo a la partida presupuestaria N° 0.09.1.5.329.04.64.503 de la vigencia de 2001.

La suma de QUINIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.528,473.00) con cargo a la partida presupuestaria N°0.09.1.5.329.04.64.503 de la reserva 1950-2000.

La suma de CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO OCHO BALBOAS CON 01/100 (B/.57,108.01) se pagará con cargo al presupuesto del año 2002.

El mantenimiento cuya suma es CIENTO CINCUENTA MIL BALBOAS (B/.150,000.00) se cargará al presupuesto de cada año comprendido desde el año 2002 al 2006.

EL ESTADO aportará la suma de SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO BALBOAS CON 13/100 (B/.76,388.13), que representa el 3% del valor del contrato para gastos administrativos, según se estipula en el documento de proyecto, firmado con el Programa de Las Naciones Unidas para el Desarrollo y El Gobierno Nacional se pagará de la siguiente forma:

La suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES BALBOAS CON 00/100 (B/.56,243.00) con cargo a la partida presupuestaria N°0.09.1.5.001.04.64.503 del presupuesto de 2001.

La suma de VEINTE MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO BALBOAS CON 13/100 (B/.20,145.13), se pagará con cargo al presupuesto del año 2002.

SEGUNDO: EL ESTADO y EL CONTRATISTA declaran que todos los demás artículos del contrato N° AJ1-100-00 se mantienen sin alteración alguna.

TERCERO: Esta addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma esta addenda en la ciudad de Panamá a los veinte (20) días del mes de noviembre de 2001.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obras Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. FRANCISCO GUERRA
Proyectos Generales de Vivienda, S.A.

REFRENDO:



CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, tres (3) de diciembre de 2001

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
PROGRAMA DE FORTALECIMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN VIAL
Y REHABILITACIÓN DE CAMINOS VECINALES
PRÉSTAMO BID N°1116/OC-PN
PROYECTO DE DINAMIZACIÓN DE LA EJECUCION DEL PRESUPUESTO DE
INVERSIONES EN INSTITUCIONES PRIORITARIAS DEL SECTOR PUBLICO
PAN/95/001/01/00
MEF/MOP/MIVI/PNUD

ADDENDA N° 1 AL CONTRATO N° AJ1-99-00
(De treinta y uno de diciembre de 2001)

"Por la cual se modifican los artículos CUARTO, del Contrato N°AJ1-99-00, suscrito entre el Ministerio de Obras Públicas y la empresa CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S.A., para formalizar prórroga de 7.8 MESES CALENDARIO".

Entre los suscritos a saber: **VICTOR N. JULIAO GELONCH**, varón, panameño, mayor de edad, casado, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-101-586 **MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS** y el **ING. DOMINGO LATORRACA M.**, varón, panameño, mayor de edad, vecino de esta ciudad, con cédula de identidad personal N°8-235-804, en su calidad de **DIRECTOR DEL PROYECTO DE DINAMIZACION**, quienes en lo sucesivo se denominarán **EL ESTADO**, por una parte y el **ING. WALTER MEDRANO**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 8-209-1565, quien actúa en nombre y representación de la empresa **CONSULTORES PROFESIONALES DE INGENIERÍA, S. A.**, debidamente inscrita en el Registro Público, Sección de Micropelícula Mercantil a Ficha 46810 Rollo 2968, Imagen 45, por la otra parte, quien en lo sucesivo se llamará **EL CONTRATISTA**, han convenido en celebrar la presente Addenda N°1 al Contrato N°AJ1-099-00, para la **"CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO PARA LA REHABILITACIÓN DEL CAMINO AGUADULCE - EL PUERTO, PROVINCIA DE COCLÉ"**, de acuerdo a los siguientes términos:

PRIMERO: El artículo CUARTO quedará así:

CUARTO: Queda convenido y aceptado que **EL CONTRATISTA** se obliga a ejecutar la obra a que se refiere este contrato y a terminarla íntegra y debidamente a los **TRECE PUNTO OCHO (13.8) MESES CALENDARIO**, la Construcción de la Carretera, a partir de la fecha de la Orden de Proceder; y deberá darle **Mantenimiento** a la Carretera por un período de **SESENTA (60) MESES CALENDARIO**, a partir de la Recepción Provisional, establecida en la terminación de la fase de Construcción (Rehabilitación).

SEGUNDO: **EL CONTRATISTA** declara que la presente prórroga no le otorga el derecho de presentar reclamos posteriores por los costos de operación y administración durante el período adicional concedidos.

TERCERO: **EL CONTRATISTA Y EL ESTADO**, acuerdan que el monto y todos los demás artículos del Contrato N° AJ1-99-00 se mantienen sin alteración alguna.

CUARTO: Esta Addenda está exenta del impuesto de timbres fiscales de conformidad con lo establecido en el numeral 21 del artículo 973 del Código Fiscal.

Para constancia se extiende y firma este documento en la ciudad de Panamá a los treinta y un (31) días del mes dediciembre de 2001.

EL ESTADO

VICTOR N. JULIAO GELONCH
Ministro de Obas Públicas

DOMINGO LATORRACA M.
Director del Proyecto de Dinamización

EL CONTRATISTA

ING. WALTER MEDRANO
Consultores Profesionales de Ingeniería, S.A.

REFRENDO:

ALVIN WEEDEN GAMBOA
CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA
Panamá, dieciocho (18) de febrero de 2002

AVISOS

AVISO
Cumpliendo con lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio hacemos del conocimiento público que el establecimiento comercial denominado **ESTACIONAMIENTO JEMINA** de propiedad de **SUBHASBHAI MAKANBHAI PATEL** se cambia a razón social tipo B y la sociedad se denominará **AUTO REVISADO Y ESTACIONAMIENTO JEMINA, S.A.**

L- 484-800-40
Segunda publicación

AVISO
Para dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo 777 del Código de Comercio, por este medio notifico al público en general que el establecimiento comercial denominado **PROCESADORA PANAMEÑA DE ALIMENTOS, S.A. (CARNES SELECTAS PROPADA)** inscrito a Ficha 409297, Documento 295087, que opera con Registro Comercial Nº 2002-1994 con domicilio en el corregimiento de Parque Lefevre, Los Pinos, Centro Comercial Los Pinos

Local Nº 7, distrito de Panamá. Se ha **VENDIDO** al señor **ENRIQUE JIMENEZ DOMINGUEZ**, quien será el nuevo administrador y representante legal del mencionado establecimiento comercial. Panamá, 19 de agosto de 2002.
Pedro Bolaños
Representante Legal de **PROCESADORA PANAMEÑA DE ALIMENTOS, S.A.**
L- 484-766-43
Segunda publicación
Panamá, 20 de agosto de 2002
AVISO

Para cumplir con lo establecido en el Artículo 777 del Código del Ministerio de Comercio e Industrias, informo que he vendido al señor **CARLOS LIM HOU**, varón, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-772-1626, el establecimiento comercial denominado **MINI SUPER FUTURO 2002**, ubicado en Calle 21 de Enero, casa Nº 2430, corregimiento de Calidonia.
Atentamente,
Julio Wong
Cédula Nº PE-4-551

L- 484-834-20
Segunda publicación

AVISO DE DISOLUCION
Por medio de la Escritura Pública Nº 5885 de 12 de agosto de 2002 de la Notaría Duodécima del Circuito de Panamá e inscrita a la Ficha 80329, Documento 379448 el día 20 de agosto de 2002, ha sido declarada **DISUELTA** la sociedad anónima panameña denominada **SUMMA FINANCIAL CORPORATION**.
L- 484-833-73
Unica publicación

EDICTOS AGRARIOS

Bocas del Toro, 26 de julio de 2002
EDICTO
Nº 030-2002
MINISTERIO DE

ECONOMIA Y FINANZAS DIRECCION GENERAL DE CATASTRO

DEPARTAMENTO JURIDICO
El suscrito Administrador Regional de

Catastro, **HACE CONSTAR:**
Que el señor (a) **ALD GATE DEVELOPMENT**

INC., ha solicitado en **CONCECION** a la Nación, un lote de terreno, de 585.00 M2, ubicad en el

corregimiento de Bocas del Toro, distrito de Bocas del Toro, provincia de Bocas del Toro, el cual se encuentra dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Calle Primera.

SUR: Mar Caribe.

ESTE: Fondo de mar ocupado por Asociación China de Bocas del Toro.

OESTE: Fondo de mar ocupado por Clean Water Construction.

Que con base a lo que disponen los artículos 1230 y 1235 del Código Fiscal y la Ley 63 del 31 de julio de 1973, se fija el presente Edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría del lugar, por diez (10) días hábiles y copia del mismo se da al interesado para que lo haga publicar en un diario de la localidad por una sola vez y en la Gaceta Oficial, para que dentro de dicho término pueda oponerse la persona o personas que se crean con el derecho a ello.

ING. JOSE MANUEL SANCHEZ
Administrador Regional de Catastro
Prov. de Bocas del Toro
ELMA S. DE MACHADO
Secretario Ad-Hoc
Hago constar que el presente Edicto ha

sido fijado hoy (26) veintiséis de julio del 2002, a las 3:00 p.m. y desfijado el día (12) doce de agosto de 2002.

L-484-854-64
Unica publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
AGUADULCE,
PROVINCIA DE COCLE**

EDICTO N° 35-02
El Alcalde Municipal del Distrito de Aguadulce, al público

HACE SABER:
Que el señor (a) **PEDRO MINERA SANCHEZ**, varón, panameño, mayor de edad, casado, con domicilio en el corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, con cédula de identidad personal N° 2-102-586 y **GRACIELA BOSQUEZ DE MINERA**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, con domicilio en el corregimiento de Pocrí, pensionada, con cédula 2-52-22, actuando en sus propios nombres y representación han solicitado se les adjudique a título de plena propiedad por venta, un (1) lote de terreno, ubicado en Calle 22 Norte, corregimiento de Pocrí, distrito de Aguadulce, dentro de las áreas adjudicables de la finca N° 2985, Tomo 345, Folio 408

propiedad del Municipio de Aguadulce. Tal como se describe en el plano N° RC-201-15084, inscrito en la Dirección General de Catastro del Ministerio de Hacienda y Tesoro el día 21 de marzo de 2002.

Con una superficie de trescientos noventa metros cuadrados con noventa y seis centímetros cuadrados (390.96 Mts.2), y dentro de los siguientes linderos y medidas.

NORTE: Gregorio Barragán, usuario de la finca 2985 y mide 17.00 Mts.

SUR: Calle 22 Norte y mide 17.03 Mts.

ESTE: Víctor Rodríguez, usuario de la finca 2985 y mide 23.50 Mts.

OESTE: Calle 21 Norte y mide 22.50 Mts.

Con base a lo que dispone el Acuerdo Municipal N° 6 del 30 de enero de 1995, se fija este edicto en lugar visible de este despacho y en la corregiduría respectiva, por un lapso de quince (15) días hábiles para que dentro de este tiempo puedan oponerse la (s) persona (s) que se sienta (n) afectada (s) por la presente solicitud.

Copia de este edicto se le entregará a los interesados para que la publique en un

diario de circulación nacional por tres días seguidos y un día en la Gaceta Oficial.

Aguadulce, 15 de agosto de 2,002.

El Alcalde
(Fdo.) **ARIEL A. CONTE S.**
La Secretaria
(Fdo.) **HEYDI D. FLORES**

Es fiel copia de su original, Aguadulce, 15 de agosto de 2002

L-484-817-53
Unica Publicación

**ALCALDIA MUNICIPAL
DISTRITO DE PESE**

Pesé, 22 de agosto de 2002

EDICTO N° 14

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Pesé, en uso de sus facultades legales; por este medio al público:

HACE SABER:

Que el señor **JOAQUIN GONZALEZ BARRIA**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal N° 6-56-1753 y residente en El Barrero de Pesé, ha solicitado a este Municipio de Pesé adjudicación sobre un solar municipal dentro del área urbana del corregimiento de El Barrero, el cual tiene una capacidad superficial de setecientos ochenta metros cuadrados con noventa y un decímetros (780.91 Mts.2),

cuyos linderos son los siguientes:

NORTE: Calle sin nombre.

SUR: Atanacio González.

ESTE: Germán González.

OESTE: Agustina González y Adonio González.

Para que sirva de legal notificación a fin de que todo aquel que se considere perjudicado con la presente solicitud, haga valer sus derechos en tiempo oportuno, se fija el presente Edicto en un lugar visible de este despacho por el término de ocho (8) días hábiles, tal y como lo establece el Artículo N° 16 del Acuerdo 16 del 30 de septiembre de 1977, además se le entregarán sendas copias al interesado para que las haga publicar en un periódico de circulación por tres (3) veces seguidos y una sola vez en la Gaceta Oficial. Dado en Pesé, a los 22 días del mes de agosto de 2002.

ANDRES A.

TREJOS

Alcalde Encargado de Pesé

CARMEN GOVEA
Secretaria de

Alcaldía

L-484-867-11

Unica publicación

EDICTO N° 159
DIRECCION DE INGENIERIA MUNICIPAL DE LA

**CHORRERA
SECCION DE
CATASTRO
ALCALDIA
MUNICIPAL DEL
DISTRITO DE LA
CHORRERA**

La suscrita Alcaldesa del distrito de La Chorrera,

HACE SABER:

Que el señor (a) **AIDA GUILLEN DE MORENO**, mujer, panameña, mayor de edad, casada, residente en este distrito, portadora de la cédula de identidad personal N° 8-113-864, en representación del **INSTITUTO CULTURAL CHORRERANO, S.A.**, ha solicitado a este Despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta de un lote de terreno municipal urbano; localizado en el lugar denominado Calle La Bandera de la Barriada La Revolución Final, corregimiento Balboa, donde se llevará a cabo una construcción distinguido con el número _____ y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Calle La Bandera con: 20.00 Mts.

SUR: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera con: 20.00 Mts.

ESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Rodolfo Jaén Sánchez y Humberto Rodríguez B. con: 32.50 Mts.

OESTE: Resto de la finca 6028, Tomo 194, Folio 104, propiedad del Municipio de La Chorrera, ocupado por: Jorge Luis Vásquez con: 32.50 Mts.

Area total del terreno seiscientos cincuenta metros cuadrados (650.00 Mts.2).

Con base a lo que dispone el Artículo 14 del Acuerdo Municipal N° 11-A del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote del terreno solicitado, por el término de diez (10) días, para que dentro de dicho plazo o término pueda oponerse la (s) que se encuentren afectadas. Entréguesele, sendas copias del presente Edicto al interesado, para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 26 de julio de dos mil dos.

La Alcaldesa:
(Fdo.) PROF.

YOLANDA VILLA DE AROSEMENA
Jefe de la Sección de Catastro

(Fdo.) SRA.
CORALIA B. DE ITURRALDE
Es fiel copia de su original.
La Chorrera, veintiséis (26) de julio de dos mil dos.
L-484-782-71
Unica Publicación

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO**

N° 136-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.

HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **LIBERTAD AGUILAR MARQUEZ, SILVIA MARIA AGUILAR DE AGAMES, SERGIOLINA AGUILAR MARQUEZ, REINA AGUILAR DE TRONCOSO**, vecino (a) de Nuevo México, del corregimiento de Sabanita, distrito de Colón, portador de la cédula de identidad personal N° 8-113-880; 8-181-843; 8-114-444; 8-199-2325, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N°

8-0633 del 16 de diciembre de 1964, según plano aprobado N° 86-1224, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 16 Has. + 4055.34 M2, que forma parte de la finca N° 5601, inscrita al tomo 169, folio 292, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de **Arenosa**, corregimiento de Iturralde, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos: **NORTE:** Terrenos de Luis Cornejo y quebrada sin nombre.

SUR: Terrenos de Luis Cornejo y quebrada sin nombre.

ESTE: Camino de 10.00 Mts. hacia Los Hules y hacia carretera La Arenosa y Lago Gatún.

OESTE: Lago Gatún. Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Iturralde y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de

publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 19 días del mes de junio de 2002.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 484-460-88

Unica

publicación R

**REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO**

N° 144-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIA EUGENIA SUAREZ ARMAYOR**, vecino (a) del corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 8-462-408, ha solicitado a la

Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-326-2001, según plano aprobado N° 804-11-16004, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 4 Has. + 3434.94 M2, ubicada en la localidad de Sorá, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
 NORTE: Doro Vega, Ricardo Fu, María Eugenia Suárez Armayor.
 SUR: María Eugenia Suárez Armayor.
 ESTE: Pedro Pinilla, Serv. de 5.00 mts. a camino hacia Sorá y hacia Cerro Viento.
 OESTE: María Eugenia Suárez Armayor.
 Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a

los 01 días del mes de julio de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 484-448-08
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 5, PANAMA OESTE
 EDICTO
 N° 145-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá al público.
 HACE CONSTAR: Que el señor (a) **BALBINA GUTIERREZ MELGAR**, vecino (a) de Altos de Vista Alegre del corregimiento de Cabecera, distrito de Arraján, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal N° 6-71-976, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-731 del 19 de octubre de 2001, según plano aprobado N° 807-16-15937, la adjudicación a título

oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 957.34 M2, que forma parte de la finca N° 671, inscrita al Rollo 22461, Doc. 9, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Teófilo Zúñiga.
 SUR: Pastor Gutiérrez.
 ESTE: Pastor Gutiérrez.
 OESTE: Carretera de 15.00 mts. a Playa Leona y hacia la C.I.A. y al Marañonal.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de La Chorrera o en la corregiduría de Playa Leona y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última

publicación.
 Dado en Capira, a los 02 días del mes de julio de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
 Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN ZAMBRANO
 Funcionario
 Sustanciador
 L- 484-448-82
 Unica
 publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
 MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
 DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
 REGION N° 5, PANAMA OESTE
 EDICTO
 N° 148-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER: Que el señor (a) **RAMIRO DOMINGUEZ CEDEÑO**, vecino (a) del corregimiento de Guararé, distrito de Las Tablas, portador de la cédula de identidad personal N° 7-45-942, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-584-2001, según plano aprobado N° 803-02-16028, la adjudicación a título oneroso de una

parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 36 Has. + 6918.00 M2, ubicada en la localidad de El Loro, corregimiento de Caimito, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 6.00 m. hacia Cañazas y hacia Valdeza.
 SUR: Ofelino García, Lidia Rivera de Morán y Enrique Carrera.
 ESTE: Camino de 8.00 m. hacia Caimito y hacia camino de Cañazas y a La Valdeza.
 OESTE: Absalon Montenegro y Hermidio Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Caimito y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
 Dado en Capira, a los 02 días del mes de julio de 2002.

GLORIA E. SANCHEZ
 Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 484-448-40
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 150-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **MARIELA EDISA ESCALA DE VELASCO**, vecino (a) del corregimiento de Barrio Colón, distrito de La Chorrera, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-178-596, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-720-2001, según plano aprobado Nº 803-07-15966, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 7 Has. + 1067.56 M2,

ubicada en la localidad de Aguacate Nº 1, corregimiento de Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Santiago Velasco Bustamante, Rómulo Martínez, Florentino Montenegro, zanja y quebrada Aguacate.
SUR: Abraham Domínguez, Epifanio Ovalle, Rosenda Montenegro, zanja.
ESTE: Abraham Domínguez, Florentino Montenegro.
OESTE: Santiago Velasco Bustamante, Rómulo Martínez, quebrada s/n.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 04 días del mes de julio de 2002.
GLORIA E.
SANCHEZ
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN

ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 484-448-32
Unica
publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 151-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.
HACE SABER:
Que el señor (a) **ALONSO OLMEDO FERNANDEZ URRIOA**, vecino (a) del corregimiento de Bella Vista, distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 3-53-896, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-5-011-2001, según plano aprobado Nº 804-16-15944, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 3 Has. + 3161.78 M2, ubicada en la localidad de

Manglarito, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:
NORTE: Quebrada Pederal.
SUR: Centro de Salud de Manglarito, Escuela Manglarito, cementerio.
ESTE: Demetrio Medina Bellido y Agripina Rodríguez de Medina.
OESTE: Briceida Rodríguez Vega, calle de tierra hacia carretera de tosca que va hacia Manglarito y hacia Sorá.
Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.
Dado en Capira, a los 04 días del mes de julio de 2002.
YAHIRA RIVERA M.
Secretaria Ad-Hoc
ING. AGUSTIN
ZAMBRANO
Funcionario
Sustanciador
L- 484-435-35
Unica

publicación R

REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION
NACIONAL DE
REFORMA
AGRARIA
REGION Nº 5,
PANAMA OESTE
EDICTO
Nº 152-DRA-2002
El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la provincia de Panamá.
HACE CONSTAR:
Que el señor (a) **DOMINGO FIGUEROA ALI (USUAL) DOMINGO FIGUEROA (LEGAL)**, vecino (a) de Los Llanitos del corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, portador de la cédula de identidad personal Nº 8-84-721, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria, mediante solicitud Nº 8-196-96 del 2 de agosto de 1996, según plano aprobado Nº 809-08-16000, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra patrimonial adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 8034.75 M2, que forma parte de la finca Nº 11214,

inscrita al tomo 340, folio 80, de propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario.

El terreno está ubicado en la localidad de Las Margaritas, corregimiento de Los Llanitos, distrito de San Carlos, provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Elsy Lineth Figueroa, Domingo Figueroa Alf.

SUR: Elsy Lineth Figueroa, Víctor Figueroa Martínez.

ESTE: Víctor Figueroa Hidalgo, Víctor Figueroa Martínez.

OESTE: Elsy Lineth Figueroa, Serv. de 5.00 mts. hacia calle principal al Valle y a Los Yerbos.

Para los efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Despacho, en la Alcaldía del distrito de San Carlos o en la corregiduría de Los Llanitos y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 8 días del mes de

julio de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 484-435-19

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO N° 154-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE SABER:

Que el señor (a) **JOSE ALGEL MARTINEZ GIL**, vecino (a) del corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, portador de la cédula de identidad personal N° 8-313-819, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-578-2000, según plano aprobado N° 803-06-15178, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra

Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 6 Has. + 8391.29 M2, ubicada en la localidad de La Negrita, corregimiento de El Cacao, distrito de Capira, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de 10.00 mts. a río Ciri Grande y a Los Negros.

SUR: Octavia Martínez y quebrada El Aguila.

ESTE: Camino de 10.00 mts. a Vista Alegre, hacia Los Negros, Qda. El Aguila.

OESTE: Simón Martínez.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Capira o en la corregiduría de El Cacao y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 09 días del mes de julio de 2002.

GLORIA E.

SANCHEZ

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario Sustanciador

L- 484-435-01

Unica

publicación R

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE DESARROLLO AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL DE REFORMA AGRARIA
REGION N° 5, PANAMA OESTE
EDICTO N° 155-DRA-2002

El suscrito funcionario sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, en la provincia de Panamá.

HACE-SABER:

Que el señor (a) **RICARDO ARISTIDES ESPINOSA CARRERA**, vecino (a) del corregimiento de Sorá, distrito de Chame, portador de la cédula de identidad personal N° 4-43-705, ha solicitado a la Dirección de Reforma Agraria, mediante solicitud N° 8-5-300-2001, según plano aprobado N° 804-11-15797, la adjudicación a título oneroso de una parcela de tierra Baldía Nacional adjudicable, con una superficie de 0 Has. + 1298.31 M2, ubicada en la localidad de Loma

Larga, corregimiento de Sorá, distrito de Chame, provincia de Panamá, comprendida dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia carretera principal de Manglarito, Andrés Rodríguez.

SUR: Terrenos de Elpidio Pinto.

ESTE: Terrenos de Elpidio Pinto.

OESTE: Camino de tierra de 10.00 mts. hacia otras fincas y hacia carretera principal de Manglarito.

Para efectos legales se fija el presente Edicto en lugar visible de este Departamento, en la Alcaldía de Chame o en la corregiduría de Sorá y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicación correspondientes, tal como lo ordena el Art. 108 del Código Agrario. Este Edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Capira, a los 09 días del mes de julio de 2002.

YAHIRA RIVERA M.

Secretaria Ad-Hoc

ING. AGUSTIN

ZAMBRANO

Funcionario

Sustanciador

L- 484-448-66

Unica

publicación R